



VALIENTE

UNA RECETA PARA CRIMINALIZAR A PERSONAS DEFENSORAS
DEL AMBIENTE, EL TERRITORIO Y LA TIERRA
EN PERÚ





¿Qué significa defender los derechos humanos?

Los defensores y defensoras de derechos humanos son personas que, a título individual o colectivo, trabajan a través de medios no violentos para defender o promover los derechos humanos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en las diversas normas que la desarrollan. Ese compromiso se ha demostrado fundamental para visibilizar situaciones de injusticia social, combatir la impunidad e impulsar los procesos democráticos en todo el mundo.

Amnistía Internacional considera que las personas defensoras de derechos humanos son todas aquellas que de forma individual o colectiva, afiliadas o no a una organización o un movimiento, en las ciudades o en las zonas rurales, actúan a nivel local, nacional o internacional para defender o promover los derechos humanos a través de medios no violentos¹.



Personas defensoras de derechos humanos en Perú

Amnistía Internacional ha documentado en particular la situación de personas defensoras del territorio, del medio ambiente y de aquellos derechos humanos vinculados con el acceso a la tierra, ya que estas personas forman uno de los grupos en mayor riesgo por su actividad².

Día a día, estas personas son atacadas por manifestarse de forma pacífica, por documentar y denunciar públicamente abusos y violaciones de derechos humanos, por buscar justicia, verdad, reparación y no repetición para las víctimas de violaciones de derechos humanos, por impartir educación en derechos humanos, o por formar parte de grupos asociados con la defensa de derechos humanos, entre muchas otras actividades dirigidas a promover y defender estos derechos. En los casos más extremos, las personas defensoras de derechos humanos han sido asesinadas por el trabajo que realizan.

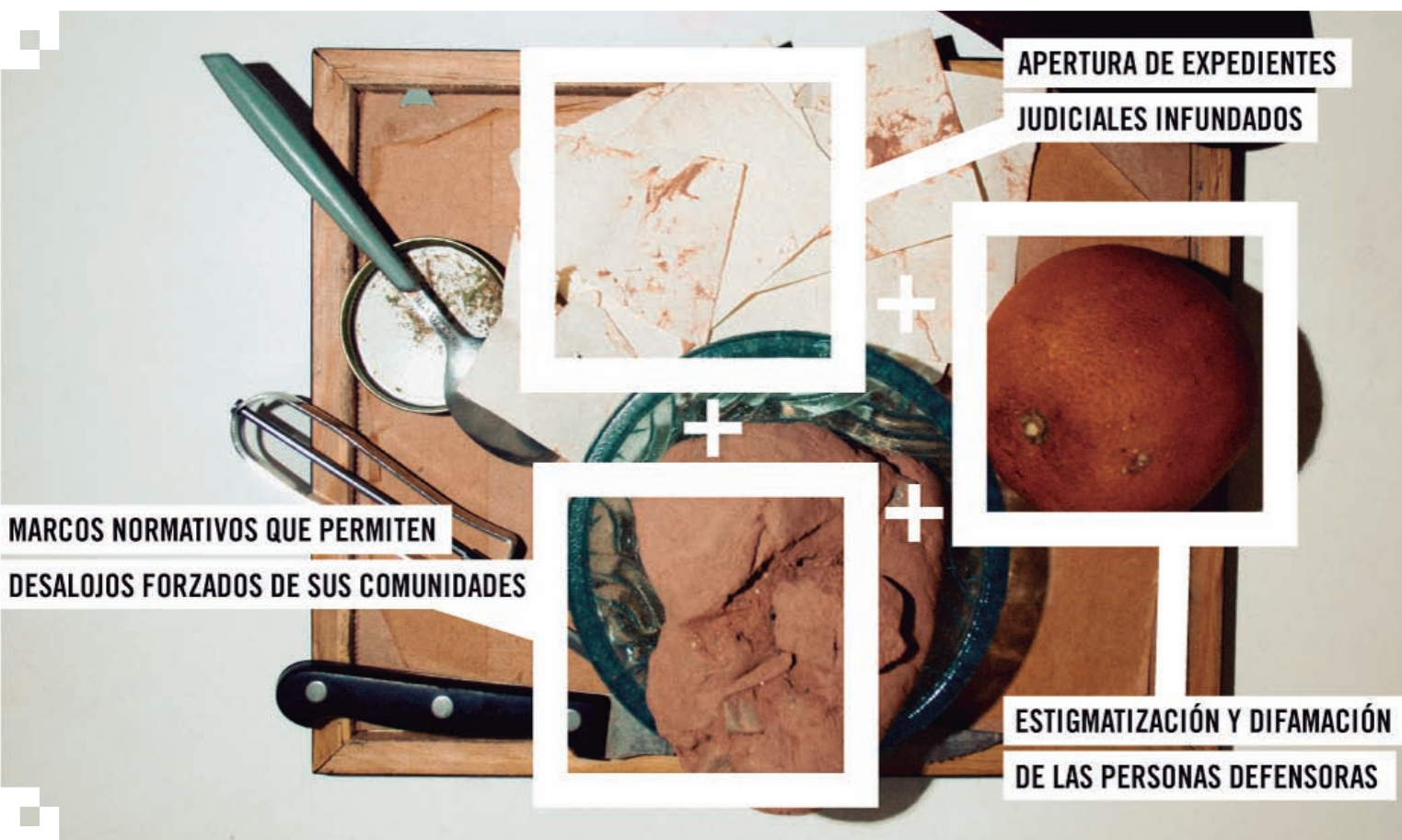
1 Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos", A/RES/53/144, 8 de marzo de 1999.
Disponible en: http://www.un.org/en/iga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/19/55&referer=http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/AnnualReports.aspx&Lang=ES

2 Amnistía Internacional. "Defender derechos humanos en las Américas: necesario, legítimo y peligroso". AMR 01/003/2014, diciembre de 2014, p. 17.
Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/0003/2014/es/>

RECETA PARA LA CRIMINALIZACIÓN

Amnistía Internacional ha constatado la existencia de un patrón del uso indebido del sistema judicial para criminalizar la labor de personas defensoras de derechos humanos vinculados a la tierra, al territorio y al ambiente.

La criminalización es una forma particular de hostigar e intimidar a defensores y defensoras de derechos humanos que se expresa de distintas formas, con el fin último de obstaculizar su trabajo, pues se intenta silenciar a quienes levantan su voz en contra de diversos abusos a los derechos humanos.



La receta contiene tres ingredientes básicos:

1

ESTIGMATIZACIÓN

Las autoridades y empresas recurren a campañas de estigmatización y a la represión de las protestas para desacreditar y acallar las voces críticas de las personas defensoras de derechos humanos.

“Dicen que somos el atraso del progreso.”

Líder comunitario en el Río Marañón - Perú

2

DESALOJO A COMUNIDADES DE SUS TIERRAS

Las autoridades aplican de manera arbitraria leyes y normas para desalojar forzosamente a los Pueblos Indígenas y a las comunidades campesinas o urbanas que reclaman su derecho al territorio y al medio ambiente

“Soy pobre y analfabeta, pero sé que nuestra laguna y las montañas son nuestro verdadero tesoro.”

Máxima Acuña,
defensora del medioambiente,
Cajamarca - Perú

3

APERTURA DE EXPEDIENTES JUDICIALES INFUNDADOS

Los defensores y las defensoras de derechos humanos que lideran los movimientos de oposición y reivindicación de derechos enfrentan procesos judiciales infundados como una forma de hostigarlos y silenciarlos.

“Así sea que me manden 30 o 50 años a la cárcel, estaré con orgullo porque no he engañado ni robado a mi pueblo.”

Mujer defensora de derechos humanos
en el contexto de la explotación minera
Las Bambas, Apurímac - Perú

Foto: Amnistía Internacional / Nataniel Furgang

Cajamarca

16 LÍDERES Y LIDERESAS: ACUSADAS DE SECUESTRO SIN PRUEBAS



Foto: Amnistía Internacional / Nataniel Furgang

Dieciséis lideresas y líderes comunitarios que reivindican los derechos al medio ambiente sano y al territorio en el contexto del proyecto minero Conga en la región de Cajamarca, Perú, fueron acusados de los delitos de secuestro agravado, y en forma subsidiaria, del delito de coacción.

Entre los líderes acusados se encontraban los defensores del medio ambiente Milton Sánchez Cubas y Ramón Abanto Bernal, Presidente y Subsecretario General, respectivamente, de la Plataforma Institucional de Celendín (PIC), fundada en 2009 como una articulación en defensa del agua y el medio ambiente, ante los posibles impactos medioambientales de la operación minera. Igualmente, entre las personas defensoras acusadas se encontraba la líder rondera de Sorochuco, Emperatriz Bolaños Ayala.

Tras acceder a algunos de los audios de las audiencias dentro del debate oral y público, Amnistía Internacional no pudo encontrar prueba alguna presentada por la Fiscalía que vinculara a las personas defensoras de derechos humanos con el crimen de

secuestro o coacción. Durante la audiencia de juzgamiento de 28 de marzo de 2017, el Juzgado Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, al resolver en segunda instancia el caso, declaró el caso infundado.

Cajamarca

CÉSAR ESTRADA: BAJO UN PROCESO INFUNDADO POR EXTORSIÓN

El comunicador social indígena, rondero y defensor de derechos humanos, César Estrada, fue inicialmente acusado penalmente junto con otros dos ronderos por la Fiscalía por los delitos de secuestro y hurto agravado, en hechos asociados a lo que las rondas campesinas consideran el ejercicio de jurisdicción. En ningún momento del proceso la Fiscalía pudo demostrar que César Estrada hubiera cometido un delito.

El 25 de julio de 2017, el Juzgado Colegiado Supraprovincial de Cajamarca condenó al defensor César Estrada y a otro de los ronderos a una pena efectiva de 10 años de prisión por el delito de extorsión y al pago de 8000 soles por concepto de reparación. La sentencia se encuentra actualmente bajo apelación.

Amnistía Internacional considera que este proceso penal ha sido una forma de hostigar e intimidar a César Estrada por su labor en la defensa de derechos humanos y enviar además un mensaje a otros miembros de la comunidad para que no continúen con esta labor.



Foto: Amnistía Internacional / Nataniel Furgang



Cajamarca

MÁXIMA ACUÑA: ACUSADA INFUNDADAMENTE DE USURPACIÓN

La defensora medioambiental Máxima Acuña y su familia enfrentaron durante casi 5 años un proceso penal infundado por el delito de usurpación. En agosto de 2011, Máxima Acuña, su esposo Jaime Chaupe Lozano, su hija mayor Isidora Chaupe Acuña y su yerno Elías Rodríguez Chaupe fueron denunciados por el delito de usurpación.

Amnistía Internacional pudo concluir que la Fiscalía no presentó ninguna prueba que sustente la acusación de que ingresaron al terreno conocido como Tragadero Grande a través del uso de la violencia y/o mediante amenazas. La organización consideró que este proceso implicó una forma de hostigamiento e intimidación en contra de la defensora.

El proceso de usurpación contra la defensora finalmente fue cerrado de forma definitiva el 12 de abril de 2017 por la Corte Suprema de Justicia de Perú.

Apurímac

LÍDERES Y LIDERESAS COMUNITARIAS EN EL CONTEXTO DE LA EXPLOTACIÓN MINERA LAS BAMBAS

Varios líderes y lideresas comunitarios entrevistados por Amnistía Internacional, que desarrollan su trabajo de defensa de los derechos humanos en el contexto de la explotación minera Las Bambas, también indicaron que estaban siendo procesados por asociación ilícita, en relación con las manifestaciones de septiembre de 2015. Según un líder de la región de Apurímac, existen alrededor de 300 denuncias desde 2010 por delitos como secuestro, coacción o bloqueo de vías de comunicación.

Cusco

OSCAR MOLLOHUANCA Y OTROS: PROCESADOS POR ORGANIZAR PROTESTAS SOCIALES

Oscar Mollohuanca Cruz, ex – alcalde de Espinar, y Herbert Huamán y Sergio Huamaní Hilario, ex - presidente y ex - vicepresidente del Frente Único de Defensa de los Intereses de Espinar (FUDIE), respectivamente, enfrentan actualmente un proceso penal, el cual podría estar directamente relacionado con su rol como defensores de derechos humanos y su organización y participación en las protestas de mayo de 2012.

Los tres defensores enfrentan cargos por los delitos de atentado contra la seguridad común, entorpecimiento de servicios públicos y disturbios. El 17 de julio de 2017, el Primer Juzgado Unipersonal de Ica declaró inocentes a los tres líderes comunitarios, al considerar que la Fiscalía se limitó a realizar la acusación con ausencias para determinar la acreditación de la causa probable de un delito. Sin embargo, el 7 de agosto de 2017 la Fiscalía apeló la decisión, la que fue concedida y se encuentra aún pendiente de decisión.



Comisaría en Celendín, Cajamarca

Foto: Amnistía Internacional / Nataniel Furgang



CONVENIOS ENTRE EMPRESAS MINERAS Y LA POLICÍA NACIONAL

Desconfianza frente a las fuerzas del orden

Amnistía Internacional ha identificado que por parte de las personas defensoras hay gran desconfianza a las fuerzas de seguridad. En particular, organizaciones de la sociedad civil han destacado como fuente de tal desconfianza los Convenios de Prestación de Servicios entre empresas mineras y la policía nacional mediante los cuales la corporación de seguridad brinda servicios de seguridad a entes privados. Una de las principales preocupaciones de la sociedad civil se debe a la percepción de falta de imparcialidad ya que la autoridad presta sus servicios a las empresas, en particular, en el contexto de manifestaciones públicas y protestas sociales. Como resultado de la prestación de dichos servicios han ocurrido diversas violaciones de los derechos humanos, incluyendo el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica.



DECLARACIÓN DE ESTADOS DE EMERGENCIA

Una medida recurrente

Organizaciones de la sociedad civil han demostrado desasosiego porque las autoridades recurrentemente declaran estados de emergencia cuando se desatan protestas en contra de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales, lo que pudiera representar un intento de las autoridades de estigmatizar a dichas comunidades y brindar mayores herramientas a las autoridades para reprimir y contener el ejercicio pacífico de los derechos a la libertad de expresión y manifestación pacífica. Los Estados tienen la obligación de asegurar que las medidas decretadas no se conviertan en la nueva normalidad; éstas deben ser temporales y excepcionales.

Santusa Mio Huallpa, comunera de Apurímac, sostiene la foto de su hijo Exaltación Huamani Mío (32), asesinado durante las protestas en el contexto del proyecto minero Las Bambas en setiembre de 2015.



ATAQUES MORTALES

Deficiente investigación

En Perú, en los últimos cuatro años, al menos 78 personas han perdido la vida en situaciones en las que las fuerzas de seguridad han hecho uso indiscriminado de la fuerza para reprimir protestas, incluso a través de armas de fuego. En la mayoría de los casos no hay registro de progreso en la pesquisa sobre estas muertes ni se tiene conocimiento de que elementos policiales hayan sido suspendidos mientras se conduce la investigación.

Amnistía Internacional insta al Estado peruano a que:



Sé VALIENTE

Únete a Amnistía Internacional

www.amnistia.org.pe

VALIENTE

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

